



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 18 NOV 2021

2021/02/004/35

VISTO: el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021 presentado por la Administración del Mercado Eléctrico para su aprobación;

RESULTANDO: I) que por el artículo 4º de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, se creó la Administración del Mercado Eléctrico (ADME), como persona pública no estatal con el cometido de administrar el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;

II) que el artículo 10 de la mencionada Ley prevé que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el presupuesto de ADME, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y establecer el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas que financiará el presupuesto aprobado;

III) que por Decreto N° 395/007, de 24 de octubre de 2007 se estableció el procedimiento de cálculo para la fijación del monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas consideran con respecto al proyecto de presupuesto de ADME que sus egresos no podrán exceder del monto de \$ 160.260.707 (pesos uruguayos ciento sesenta millones doscientos sesenta mil setecientos siete) para la totalidad del año 2021;

ASUNTO 0 4 6 8

II) que asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas consideran que el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas debe fijarse en un máximo de \$ 6,539 por MWh (pesos uruguayos seis con quinientos treinta y nueve centésimos por megavatios-hora), luego de descontar las disponibilidades y estimándose el suministro, exportación o tránsito de energía eléctrica en 11:340.480 MWh (once millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta megavatios-hora) durante el año 2021;

III) que considerando la política de ahorro presupuestal indicada por el Poder Ejecutivo el Directorio de ADME resolvió ajustar su presupuesto de egresos durante 2021;

FD/A-MP

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el presupuesto correspondiente a la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para el ejercicio 2021 conforme al siguiente resumen, que se encuentra desglosado en los antecedentes del presente:

Resumen Presupuesto 2021	\$	%
Retribuciones Personales Totales	41:405.858	26
Gastos de Funcionamiento	8:333.777	5
Gastos de Funcionamiento – Contrato ADME-UTE	107:238.072	67
Inversiones	3:283.000	2
TOTAL PRESUPUESTO 2021	160.260.707	100%

ARTÍCULO 2º.- Fíjase el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 6,539 por MWh (pesos uruguayos seis con quinientos treinta y nueve centésimos por megavatios-hora) a regir a partir del 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.



LACALLE POU LUIS

